

REGLAMENTO DE USO DEL SELLO

“COMPRA LO NUESTRO”

Consideraciones previas

“COMPRA LO NUESTRO” es un signo distintivo de titularidad del patrimonio autónomo Colombia Productiva, quien actúa a través de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, la cual se encuentra en proceso de registro ante la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, bajo el número de expediente SD2020/0009394.

Se trata de un signo de naturaleza mixta, compuesto por la denominación “COMPRA LO NUESTRO” y un diseño, tal como se observa a continuación:



El sello cuenta con la siguiente descripción de productos y servicios:

Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Asesoramiento sobre dirección de empresas, Asistencia en la dirección de negocios, Búsquedas de negocios, Relaciones públicas, Información sobre negocios, Marketing empresarial, Suministro de información sobre comercio exterior.

Clase 41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Formación práctica, servicios de formación en línea, suministro de información en línea sobre formación, suministro de seminarios de formación en línea, servicios de formación a distancia en línea, publicación de textos que no sea publicitarios, publicación de textos e imágenes, incluido en forma electrónico, que no sea para fines publicitarios, publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico, realización de películas no publicitarias, reportajes fotográficos, suministro de publicaciones electrónicas no descargables, transferencia de conocimientos especializados.

Este distintivo, al ser utilizado como sello bajo la autorización de Colombia Productiva tiene como propósito permitir a los consumidores identificar de manera sencilla si un producto o servicio de origen nacional. Así, el comprador podría tomar su decisión siendo consciente del impacto que ello tendrá en la industria nacional.

El patrimonio autónomo Colombia Productiva, actuando a través de su administradora FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, será la encargada de autorizar uso del sello COMPRA LO NUESTRO a empresas que cumplan a cabalidad los requisitos aquí indicados y utilizará indistintamente los conceptos de “Distintivo” o “Sello” para referirse al signo distintivo

Versión No.3 - Fecha de actualización: 2 de septiembre de 2020

La autorización de uso se concederá a través de un acuerdo de licencia no exclusiva, renovable y revocable en cualquier momento a partir del momento de su concesión; la cual será otorgada siempre y cuando quien solicite la licencia a Colombia Productiva demuestre que cumple a cabalidad con los requisitos y condiciones aquí señalados, para lo cual se deberá diligenciar el formulario que para el efecto se encuentra a disposición en <https://www.colombiaproductiva.com/sello-compra-lo-nuestro>

1. ¿Qué es el sello COMPRA LO NUESTRO?

Es un distintivo establecido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuya titularidad está en cabeza de Colombia Productiva, el cual pretende identificar los productos y servicios de origen nacional. Se trata entonces de una iniciativa dirigida a facilitarle al consumidor la identificación de productos y servicios hechos por la industria en Colombia frente a los importados. El sello COMPRA LO NUESTRO no hace referencia a la calidad del producto o servicio ni valida el cumplimiento de la normativa aplicable a cada producto o servicio, por parte de su fabricante, productor, expendedor o prestador.

2. ¿Para qué sirve el sello COMPRA LO NUESTRO?

Sirve para resaltar los productos con producción o fabricación en Colombia o los servicios prestados en nuestro país, en relación con aquellos que provenientes del extranjero, de manera que se incrementen las ventas de la oferta nacional en el mercado interno. La razón: los colombianos valoran los productos y servicios de la industria en Colombia. Con este sello se busca que el consumidor tenga mayor información sobre el origen de un producto o servicio, y que pueda tomar una decisión informada al momento de realizar la compra. Con el uso del sello COMPRA LO NUESTRO se fomenta la compra a empresas nacionales.

3. ¿En qué tipo de productos y servicios podrá usarse el sello COMPRA LO NUESTRO?

El sello sólo podrá usarse asociado a productos y servicios no importados, , productos con producción o fabricación en Colombia, o servicios prestados en nuestro país.

También podrá utilizarse el sello junto a un nombre comercial. En caso en que el uso junto a un nombre comercial incluya la referencia a algún producto o servicio, el mismo debe tener origen nacional, productos con producción o fabricación en Colombia, o servicios prestados en nuestro país.

4. ¿Cómo se obtiene la licencia de uso del sello COMPRA LO NUESTRO?

Una vez las empresas se encuentren registradas en COMPRA LO NUESTRO, deberán diligenciar el formulario que se encuentra en <https://www.colombiaproductiva.com/sello-compra-lo-nuestro> y aportar la información que para el efecto sea requerida por Colombia Productiva.

Colombia Productiva enviará un correo electrónico a la dirección anunciada por el solicitante, notificando el otorgamiento de la licencia de uso, de acuerdo con las condiciones aquí indicadas. Surtida la notificación, el licenciatario podrá comenzar el uso del sello COMPRA LO

NUESTRO.

El interesado debe remitir al correo contactenos@colombiaproductiva.com un Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o registro mercantil, según aplique, el cual no podrá ser no mayor a 30 días contados desde la fecha en la cual se remita el formulario a Colombia Productiva y una declaración juramentada en la que conste que los productos o servicios que hagan uso del sello tienen origen nacional, productos con producción o fabricación en Colombia, o servicios prestados en nuestro país.

En ese sentido, las empresas destinatarias de la licencia de uso de la marca “COMPRALO NUESTRO” entienden y aceptan que no existe una transferencia de derechos de propiedad industrial y que únicamente se les autoriza para utilizar el sello de manera no exclusiva para Colombia. Por lo tanto, cualquier acto diferente al uso, como la enajenación o sublicenciamiento del sello, será considerado como un uso no autorizado.

En caso de que la empresa no acepte las condiciones del presente documento, Colombia Productiva informará al solicitante que la licencia de uso no ha sido concedida, mediante correo electrónico dirigido a la dirección denunciada por el solicitante.

Colombia Productiva podrá reservarse el derecho de conceder la licencia de uso.

5. ¿Quién puede solicitar la licencia de uso del sello COMPRALO NUESTRO?

Empresas registradas en el sitio web www.compralolonuestro.co, legalmente constituidas o formalizada en Colombia, que dentro de su oferta cuenten con productos o servicios producidos, fabricados u operados en el país, las cuales:

- a) Cumplan a cabalidad con la normatividad y los reglamentos técnicos aplicables al producto o servicio que se pretende identificar con la marca COMPRALO NUESTRO; especialmente, pero sin limitación, a la reglamentación sanitaria y las disposiciones vigentes sobre protección al consumidor y publicidad engañosa,
- b) No se encuentren en estado de disolución o liquidación, al momento de realizar la solicitud de licencia de uso a Colombia Productiva, durante el periodo inicial o cualquiera de las prórrogas de la licencia,
- c) Se encuentren al día en el pago de parafiscales, durante el término de inicial de la licencia o en cualquiera de las prórrogas,
- d) No se encuentren incluidas en listas de lavado de activos, SARLAFT o de prevención del terrorismo. Esta condición se extenderá también a sus representantes legales principales y/o suplentes, integrantes de junta directiva principales o suplentes; así como también a los administradores de la empresa. En este caso, el titular de la marca se reserva la facultad de verificar en cualquier momento si la empresa o alguno de sus representantes o administradores ha sido incluido en una de estas listas.

En este caso, el licenciatarario se obliga a informar a Colombia Productiva: (i) nombre de la

Versión No.3 - Fecha de actualización: 2 de septiembre de 2020

empresa; (ii) NIT; (iii) Nombre de sus representantes legales, administradores y miembros de junta directiva, tanto principales como suplentes, y su número de cédula de ciudadanía; (iv) Nombre del revisor fiscal o contador y su número de cédula de ciudadanía. En caso de que haya revisor fiscal, es necesario incluir el nombre de la empresa auditora y su NIT.

Para la concesión, el solicitante debe declarar bajo la gravedad de juramento que sus bienes o recursos no provienen de actividades ilícitas de conformidad con la normatividad colombiana y que, por el contrario, tienen procedencia lícita y están amparados en el desarrollo de actividades legítimas; que la sociedad, sus administradores o sus socios no se encuentran incluidos en una lista de reporte de lavado de activos, narcotráfico o financiación del terrorismo, que contra ninguno se adelanta un proceso judicial en Colombia o en el exterior con base en estos hechos; y que contra ninguno de ellos pesa alguna sanción de carácter penal o administrativa, en Colombia o en el exterior.

El solicitante y/o eventual licenciatario exime a Colombia Productiva de toda responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna de las anteriores declaraciones, la cual se derive de información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en cualquier momento a Colombia Productiva.

El solicitante, sus administradores y sus socios o accionistas autorizan de manera expresa a Colombia Productiva a realizar las verificaciones SARLAFT que considere pertinentes, en cualquier momento, incluso después del otorgamiento de la licencia de uso, con el fin de que la última corrobore la veracidad de la información declarada, incluyendo la consulta en listas restrictivas.

Si concedida la licencia de uso de marca, Colombia Productiva evidenciada que la licenciataria, sus administradores o sus socios se encuentran incluidas en cualquier lista restrictiva, proceso judicial, condena penal o sanción administrativa relacionada con financiación del terrorismo, lavado de activos, fraude, narcotráfico, se entenderá por terminada la licencia de uso y se avisará a la licenciataria.

- e) Sus administradores, sus socios o accionistas no hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos relacionados con menores, explotación de personas o trata de blancas.
- f) No tengan iniciados procesos o investigaciones administrativas o judiciales en contra en Colombia, relacionadas con conductas violatorias del régimen de la libre competencia. Esta condición se extenderá también a sus representantes legales principales y/o suplentes, integrantes de junta directiva principales o suplentes; así como también a los administradores de la empresa.
- g) No tengan iniciados procesos o investigaciones administrativas o judiciales en contra en Colombia, relacionadas (i) con conductas violatorias del régimen de protección al

Versión No.3 - Fecha de actualización: 2 de septiembre de 2020

consumidor, especialmente, pero sin limitación, relacionadas con publicidad engañosa; (ii) conductas violatorias del régimen de protección de datos personales; (iii) con conductas de Soborno Transnacional.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones producirá la terminación automática de la licencia de uso, por lo que el licenciatarario deberá cesar de manera inmediata cualquier uso de la marca “COMPRA LO NUESTRO” a partir del incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y abstenerse de volverla a utilizar, so pena de que las conductas que se produzcan a partir de ese momento se entiendan como usos no autorizados del sello.

Lo anterior no obsta para que Colombia Productiva pueda enviar una comunicación por escrito al licenciatarario, informando de la terminación del acuerdo y la autorización para el uso del sello “COMPRA LO NUESTRO”. Sin embargo, el licenciatarario acepta y entiende se trata de un simple acto de comunicación y que su obligación es cesar cualquier uso que venga haciendo de la marca, sin necesidad que conste una comunicación del patrimonio autónomo.

En caso de que la licencia de uso sea revocada por incumplimiento de los términos y condiciones aquí establecidos, incurrir en una causal de pérdida de la licencia o que Colombia Productiva decida no renovarla a un licenciatarario, este último podrá solicitar una nueva autorización de uso del sello COMPRA LO NUESTRO, para lo cual deberá diligenciar nuevamente el formulario y remitir la documentación requerida inicialmente.

Colombia Productiva se reserva el derecho de conceder nuevamente la licencia de uso y de verificar si las condiciones por las cuales se revocó en primer lugar aún persisten o, por contrario, si estas fueron superadas, caso en el cual, se notificará del otorgamiento de una nueva licencia de uso. Colombia Productiva puede solicitar información adicional con el fin de realizar las corroboraciones a que haya lugar.

En caso de que la Colombia Productiva decida no conceder la licencia de uso, se limitará a avisar al solicitante mediante correo electrónico dirigido a la dirección denunciada en el formulario.

6. ¿En cuánto tiempo obtendré la licencia de uso del sello COMPRA LO NUESTRO?

Colombia Productiva podrá otorgar la licencia de uso de la marca en trámite “COMPRA LO NUESTRO”, luego de que el solicitante diligencie el formulario a través de la plataforma <https://www.colombiaproductiva.com/sello-compra-lo-nuestro>, y una vez hayan sido aprobados los términos y condiciones del contrato de licencia por el licenciatarario.

7. ¿Qué vigencia tiene la licencia de uso del sello COMPRA LO NUESTRO?

La licencia de uso tendrá un término inicial de 2 años, contados a partir de la solicitud del sello “COMPRA LO NUESTRO”. Esta autorización se prorrogará de manera automática por periodos con un término de duración igual al del periodo inicial, sin que haya necesidad de notificación o comunicación de por medio. Sin embargo, Colombia Productiva se reserva el derecho a no renovar la licencia de uso en cualquier momento y antes del vencimiento del periodo inicial o cualquiera de las prórrogas; para lo cual, enviará un aviso al correo electrónico denunciado por el licenciatarario al momento de diligenciar el formulario de solicitud de la licencia

Versión No.3 - Fecha de actualización: 2 de septiembre de 2020

Igualmente, el licenciatario acepta y entiende que la licencia de uso se revocará de forma automática en cualquier momento, bien sea durante el periodo inicial o cualquiera de sus prórrogas, como consecuencia del incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas por Colombia Productiva para la obtención y el mantenimiento la licencia.

La revocatoria de la licencia de uso será responsabilidad exclusiva del licenciatario, por lo cual, el último entiende y acepta que con la misma no se generará a su favor ningún pago por concepto de compensación, agencia o prima comercial, remuneración por daño o pago de perjuicios.

Igualmente, el licenciatario a quien le haya sido revocada la licencia de uso de la marca “COMPRA LO NUESTRO”, se abstendrá de iniciar cualquier tipo de acción de carácter administrativo, judicial o extrajudicial, contra el patrimonio autónomo o contra la entidad encargada de su administración, derivado de la revocatoria de la licencia.

Lo mismo sucederá en caso de que el patrimonio autónomo Colombia Productiva decida dar por terminado el programa “COMPRA LO NUESTRO”, en cualquier momento durante periodo inicial o cualquiera de las prórrogas del contrato de licencia de marca. Caso similar ocurrirá si un sector, al cual pertenece un producto o servicio cuyo dueño venía siendo autorizado para utilizar el sello “COMPRA LO NUESTRO”, es excluido del espectro de uso de la marca por parte de Colombia Productiva.

Reglamento para el uso del sello

I. TITULARIDAD Y FACULTADES

El sello “COMPRA LO NUESTRO” es de propiedad exclusiva de Colombia Productiva.

Entre las facultades de Colombia Productiva facultades están:

1. Verificar en cualquier momento el uso que las empresas vinculadas hagan del sello “COMPRA LO NUESTRO”, de acuerdo con el manual de uso de disponible en <https://www.colombiaproductiva.com/sello-compra-lo-nuestro> para lo cual podrá solicitar la información que considere pertinente, durante el periodo inicial de la licencia de uso o en cualquiera de sus prórrogas.
2. Verificar en cualquier momento que el destinatario de la licencia cumpla con todas las condiciones aquí indicadas, para lo cual podrá solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, durante el periodo inicial o cualquiera de sus prórrogas.
3. Verificar en cualquier momento si el destinatario de la licencia o cualquiera de sus administradores, representantes legales y/o miembros de junta directiva, han sido incluidos listas SARLAFT, para lo cual podrá solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, durante el periodo inicial o cualquiera de sus prórrogas.
4. Conceder a su discreción el uso del sello y entregar al licenciatario una copia del manual de uso del mismo.
5. Realizar las modificaciones al Manual de Uso Visual en caso de ser necesario.
6. Pese a que la revocatoria de la licencia de uso de marca se produce de manera automática con el incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí indicadas,

Versión No.3 - Fecha de actualización: 2 de septiembre de 2020

Colombia Productiva se reserva el derecho de revocar la autorización de uso de la marca “COMPRALO NUESTRO”, cuando se evidencie que el licenciataria ha realizado un uso no autorizado del sello, se haya utilizado en contravía del manual de uso de marca o que para la obtención de la licencia de uso se proporcionó información falsa a Colombia Productiva.

7. Con la adopción del sello el Gobierno (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva) podrá dar visibilidad a la marca de la empresa o de sus productos o servicios. Sin embargo, el licenciataria entiende y acepta que con el otorgamiento de la licencia de uso no hay una obligación del Gobierno o cualquiera de sus entidades, de divulgar publicidad sobre productos o servicios identificados con la marca COMPRALO NUESTRO, en los canales de comunicación oficiales de las entidades, entendiéndose páginas web institucionales, redes sociales institucionales, ni de sus voceros, comunicados de prensa o envíos a través de correo electrónico, entre otros.
8. Colombia Productiva se reserva el derecho de incluir nuevas condiciones de uso del sello para la obtención y mantenimiento de la licencia, en cualquier momento durante el periodo inicial o cualquiera de sus prorrogas.

II. USUARIOS

Tendrán la calidad de LICENCIATARIOS en los términos de este documento, toda empresa, entidad que cumpla con las condiciones señaladas en el punto 5 del presente documento, y cuya autorización de uso de marca se encuentre vigente o no le haya sido revocada.

III. FACULTADES DE LOS USUARIOS

- Los USUARIOS que obtengan la autorización de uso podrán utilizar el sello “COMPRALO NUESTRO”, siempre y cuando cumplan con todas las obligaciones que estipula este reglamento, el manual de uso, sus anexos y futuras versiones.
- El sello “COMPRALO NUESTRO” se podrá usar en empaques, presentación, marquillas y piezas publicitarias del producto y/o servicio que lo reciba, pues se quiere generar un impacto visual que llegue al consumidor, darle un elemento a tener en cuenta en el momento de decidir su compra.
- Para los efectos de este reglamento, la autorización de uso confiere al usuario la facultad de realizar los siguientes actos en cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el reglamento:
 - a) Usar el sello para identificar la comercialización de productos o servicios de origen nacional;
 - b) Reproducir el sello en medios físicos, electrónicos y culturales, atendiendo a las formas indicadas en el manual de uso;

Versión No.3 - Fecha de actualización: 2 de septiembre de 2020

- c) Publicitar los productos o servicios identificados con el signo COMPRA LO NUESTRO a través de medios de comunicación, atendiendo a las formas indicadas en el manual de uso;
- d) Incluirlo en publicaciones, documentos comerciales o comunicaciones escritas y verbales, independiente del medio de comunicación empleado;
- e) Aplicarlo en etiquetas de producto, y empaques acompañadas de sellos autorizados y de marcas autorizadas de terceros.

IV. CONDICIONES DE USO

El usuario estará obligado a:

- Usar el sello conforme lo establecido en el manual de marca.
- Al unirse a la campaña de uso del sello Compra Lo Nuestro, en su comunicación el usuario se compromete a exaltar el origen nacional del producto o servicio sin demeritar las condiciones o cualidades de otros productos, bien sea que tengan origen nacional o extranjero. Los mensajes deben ir enfocados al empleo, el progreso, el desarrollo y el porvenir que se genera al apoyar la industria nacional.
- Cumplir las especificaciones y condiciones definidas por este REGLAMENTO.
- En caso de ser solicitado por Colombia Productiva, el Usuario deberá reportar los usos que le ha dado al sello de “COMPRA LO NUESTRO”.
- Otorgar a Colombia Productiva cualquier información que solicite con el fin de verificar las condiciones para la licencia de uso y el mantenimiento de la misma, así como también, aquella información relacionada con el uso actual de la marca.
- Informar a Colombia Productiva, de infracciones cometidas por terceros en contra del sello o de cualquier acto que pueda afectar el buen nombre, reputación y prestigio construido alrededor de la Campaña y su sello, incluyendo pero sin excepción, conductas contra el régimen de la libre competencia, conductas que atenten contra el régimen protección al consumidor o conductas violatorias del régimen de protección de datos personales.
- El licenciatario se obliga a incluir en cualquier publicidad y / o empaque en que se utilice la marca “COMPRA LO NUESTRO,” un disclaimer donde claramente se exima a Colombia Productiva y a la entidad encargada de administrar el patrimonio autónomo, de cualquier responsabilidad derivada de daños ocasionados por productos o servicio defectuosos, en mal estado, incompletos, que se entreguen en condiciones distintas a las ofrecidas o publicidad engañosa. Este disclaimer podrá realizarse a través de una leyenda escrita o mediante gráficos.
- El licenciatario mantendrá indemne en todo momento a Colombia Productiva, la entidad encargada de administrar el patrimonio autónomo o a cualquier entidad del Gobierno, por reclamaciones relacionadas con cualquier tipo de reclamación administrativa, extrajudicial y judicial, con motivo del producto o servicio prestado por el empresario, en el cual se encuentre incluida la marca “COMPRA LO NUESTRO”, como: productos o servicio defectuosos, en mal estado, incompletos o que se entreguen/presten en condiciones distintas a las ofrecidas; publicidad engañosa;

Versión No.3 - Fecha de actualización: 2 de septiembre de 2020
violaciones al régimen de libre competencia, violaciones al régimen de protección al consumidor, violaciones al régimen de protección de datos personales, actos de competencia desleal, comisión de delitos, lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional, entre otras.

V. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO

1. Colombia Productiva podrá realizar verificaciones periódicas respecto del cumplimiento de las condiciones aquí establecidas para el uso del sello “COMPRA LO NUESTRO”, así como de los productos y servicios sobre los cuales se use el sello.
2. En caso de verificarse incumplimiento de las condiciones señaladas en el manual de uso, Colombia Productiva informará dicha situación al licenciatario y se dará por terminada la licencia de uso de la marca “COMPRA LO NUESTRO”.

VI. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, requerimiento o petición se hará directamente a Colombia Productiva, a través de comunicación escrita, mediante correo electrónico a la dirección contactenos@colombiaproductiva.com

VII. OTROS INCUMPLIMIENTOS

1. Le corresponde a Colombia Productiva velar por el buen uso del sello “COMPRA LO NUESTRO” por parte de todos los usuarios.
2. OTROS INCUMPLIMIENTOS. Se consideran otros incumplimientos por parte del licenciatario las siguientes:
 - No comunicar a COLOMBIA PRODUCTIVA de cualquier variación de los datos suministrados en el momento del otorgamiento de la licencia de uso del signo sello, dentro del mes siguiente a que ocurra dicha variación;
 - El haber otorgado información falsa o inexacta a Colombia Productiva, con el fin de usar el sello COMPRA LO NUESTRO, o cualquier momento en que le ha sido solicitado suministrar información,
 - Usar el sello en forma no autorizada.
 - Usar el sello para identificar productos que no pertenezcan a una empresa registrada en COMPRA LO NUESTRO.
 - Usar el sello en productos o servicios que no hayan sido reportados a Colombia Productiva.
 - Usar el sello en productos o servicios que no cumplan con lo dispuesto en este reglamento.
 - Impedir u obstaculizar la verificación del uso del sello “COMPRA LO NUESTRO”.
 - Incurrir en actos que afecten la reputación o el prestigio de la campaña.
 - Toda acción u omisión que vulnere los derechos de propiedad industrial en cabeza de Colombia Productiva.
 - Utilizar la campaña y/o el sello “COMPRA LO NUESTRO” con fines electorales o para favorecer alguna agrupación política.
 - Promover bonificaciones o ascensos que favorezcan a alguna agrupación política.

VIII. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Colombia Productiva se reserva la facultad de modificar las condiciones y términos de este reglamento encaminadas a proporcionar y promover mejores condiciones de uso del sello colectivo. Los USUARIOS aceptan dichas condiciones con la autorización de los mismos una vez diligencia el formulario de solicitud de uso del sello a través de www.compralonuestro.co.